



*Convenio de Colaboración entre*  
**LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**  
**Y**

**LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL CONCESIONARIOS DE TOLEDO,**

*para la celebración de la "XII Edición de la feria del automóvil de Toledo"*



Toledo, a 2 OCT de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el **ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF: P4500000G, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, la **Sra. Dña. M<sup>a</sup> ÁNGELES MARTÍNEZ HURTADO**, Presidenta de la Agrupación Provincial de Concesionarios de Toledo, con CIF G45724382,, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo.

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la Agrupación Provincial de Concesionarios de Toledo, en adelante La Asociación, dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector de la automoción en la provincia a través de diferentes ferias y actuaciones de promoción de carácter sectorial.

**Segundo.-** Con la celebración de estos proyectos se quiere promover y fomentar el desarrollo de un sector relevante de nuestra economía provincial, el de la automoción, con el fin de contribuir e impulsar el nivel de actividad de aquélla, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

**Tercero.-** Que la Diputación Provincial de Toledo tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento y desarrollo de los distintos sectores de la economía provincial, como es el caso de la consecución de los proyectos planteados desde la Agrupación de Concesionarios de automoción.

**Cuarto.-** Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como, para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio:**

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Agrupación Provincial de Concesionarios de Toledo (en adelante La Asociación) para regular las relaciones interadministrativas en materia de promoción del sector de la automoción en la Provincia de Toledo a través del evento denominado "XII FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO".

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a La Asociación, el importe máximo que se fija en la estipulación Tercera, la financiación íntegra de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación:**

La Asociación acreditará la celebración de la XII edición de la FERIA DEL AUTOMÓVIL (vehículos de ocasión) de Toledo, del 12 al 15 de Octubre de 2017, en la ciudad de Toledo.

A estos efectos, por la Asociación se elaborará y comunicará previamente a la Diputación para su supervisión, la programación y presupuestación de tales Jornadas.

### **TERCERA.- Aportación económica:**

Para la realización de las acciones en que se materialicen las acciones programadas, que son objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de DOS MIL OCHOCIENTOS euros (2.800,00 €), lo que supone el 100% de los DOS MIL OCHOCIENTOS euros inicialmente presupuestados ( 2.800,00 €).



El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

No obstante lo anterior, una vez concluido el evento ferial citado y formalmente justificada, en tiempo y forma, la subvención que constituye su objeto, si el grado de ejecución de su presupuesto así como del gasto consecuente, no alcanzase el 100 por cien del importe proyectado, el importe justificado, en relación con el gasto efectivamente realizado, será objeto de abono a la entidad beneficiaria.

**CUARTA.- Aplicación Presupuestaria:**

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 17/4320/48932.- *Aportación promoción económica provincial.*

**QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:**

El gasto realizado con motivo de la celebración de las acciones programadas, se justificará por la Asociación mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las mismas, tras su realización y desarrollo, así como la Cuenta Justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Presidencia de la Asociación.

La financiación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

La Cuenta Justificativa precitada, así como la documentación acreditativa de los gastos subvencionados, será comprensiva de la totalidad de los mismos en los que la Asociación beneficiaria hubiera incurrido y directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del evento objeto de subvención.

**SEXTA.- Compatibilidad:**

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

A estos mismos efectos, se entenderá como importe global y concurrente tanto el procedente de subvenciones y/o aportaciones públicas y privadas como de cualesquiera otros recursos económicos o ingresos que el desarrollo de la propia edición ferial genere, en su caso, debiendo este extremo quedar acreditado en la Memoria y Cuenta justificativa a que se refiere el apartado anterior.



**SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación:**

Tanto la Diputación como la Asociación harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

**OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:**

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**NOVENA.- Vigencia del Convenio:**

El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde la fecha de su formalización y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en que agotará su vigencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**Por la Excmo. Diputación Provincial  
de Toledo**

*Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto*

**Por la Agrupación Provincial de  
Concesionarios de Toledo**

*Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Hurtado*

**El Secretario de la Corporación**

*Fdo.: José Garzón Rodelgo*